

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



CAPITULO VIII LA FAMILIA.

2021

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular  3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

CAPÍTULO OCTAVO.

Ajustes acta N° 2 del 23 de abril de 2018. Consejo directivo

ART 80. LA FAMILIA.

"La familia es la primera formadora y orientadora del desarrollo integral, es la unidad primera y fomentadora de los valores propios".

ART. 81: DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Mediante la firma personal de la Matrícula, el padre de familia y/o acudiente adquiere un compromiso bilateral con la institución educativa; por lo tanto es indispensable para el buen funcionamiento del proceso educativo, contar con el apoyo leal y responsable del mismo. Esta es la razón por la cual los padres de familia y/o acudientes están sujetos a Derechos y Deberes.

ART 81. Los Derechos son:

1. Ser atendidos por el personal Directivo, Docente y Administrativo de la Institución Educativa; en los horarios establecidos para tal fin.
2. Recibir un trato cortés, y respetuoso por todos los demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
4. Recibir periódicamente el informe del rendimiento académico - formativo y de comportamiento de su hijo.
5. Hacer parte de la Asociación de padres de familia de la Institución Educativa, de la Junta Directiva y demás

- comités existentes en los que esté autorizado su participación.
6. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
 7. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, y del Manual de convivencia.
 8. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
 9. A tener voz y voto en las asambleas.
 10. Participar en los proyectos para padres de familia.
 11. A que se le eduque su hijo en forma integral y teniendo en cuenta su cultura.

ART 82. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa, de acuerdo a los fines y principios de la Institución Educativa y en concordancia con los valores culturales.
2. Pagar mensualmente la colaboración que adquiere con el internado, responder por los daños que él o sus hijos causen a la Institución. Y quedar a paz y salvo al terminar el año lectivo.
3. Asistir puntualmente a las reuniones y eventos programados por la Institución, o cuando soliciten su presencia y colaborar en los trabajos de las mismas.
4. Orientar a sus hijos en los aspectos moral, social y cultural, proporcionándoles un ambiente de comprensión,

- diálogo, respeto, buen ejemplo y corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
5. Suministrar a sus hijos lo necesario para el estudio (uniforme, textos y útiles exigidos en el colegio).
 6. Valorar el plantel y guardar fidelidad al mismo, proporcionándole un ambiente armónico, practicando el diálogo, dando sugerencias y siguiendo el conducto regular al presentar un reclamo o sugerencia.
 7. Justificar personalmente o por escrito la ausencia de sus hijos o acudidos.
 8. Fomentar en sus hijos normas, usos y buenas costumbres buscando un excelente manejo de las relaciones interpersonales, a nivel de cada familia, del colegio y en general de cada pueblo y/o comunidad.
 9. Solicitar y recibir información sobre las normas y funcionamiento en general del establecimiento educativo.
 10. Cerciorarse y velar por el rendimiento Académico y disciplinario de sus hijos.
 11. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, de las comunidades, puesto que van en contra de la integridad física, moral, cultural y psicológica de sus propios hijos.
 12. No permitir a sus hijos traer al establecimiento elementos diferentes a los útiles escolares, vestuario solicitado y/o equipaje de internado necesario. La institución no responde por la pérdida de Joyas, grabadoras, u otros objetos de valor, etc.
 13. Devolver al plantel cualquier objeto que lleven sus hijos a casa o comunidad y no sea de su propiedad.
 14. Apoyar las actividades e iniciativas para mejorar el

Servicio Educativo.

15. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda problemas conductuales o actitudinales observado en sus hijos, para brindarles ayuda adecuada en la Institución Educativa.
16. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral y fortalecimiento Étnico.
17. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
18. Participar en los distintos estamentos del Gobierno Escolar (Junta Directiva de la Asociación de Padres, Consejo Directivo, etc.). Asumiendo compromisos.
19. Participar en la Asociación de Padres de Familia.

ART. 83: FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Se consideran faltas de los padres de familia que integran la comunidad Educativa de Mama Bwé Reojaché, las siguientes:

1. Denigrar de la Institución Educativa, Directivas y demás miembros que la conforman.
2. Falta de apoyo con palabras, actitudes y omisiones en la formación que se lleva en la institución.
3. La inasistencia a las reuniones y a los llamados para información del comportamiento de sus hijos o acudidos, y demás actividades programadas en el colegio, y a las cuales sean convocadas.

ART. 84: MEDIDAS DE REPARACION PARA PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES ACUERDOS

El proceso a seguir para las faltas 1 y 2, es el siguiente:

1. Llamado a Rectoría, si es indígena en presencia del cacique de la comunidad a la cual pertenece el padre de familia.
2. Amonestación por escrito de parte del Consejo Directivo.
3. Se dará un plazo prudencial acordado por el Consejo Directivo para que cambie de actitud y cumpla los deberes que le corresponden de acuerdo al presente Manual de Convivencia.
4. Si reincide en la falta no se le aceptará al hijo o acudido en el siguiente año.

Para la falta 3:

Suspensión de clases al hijo o acudido, hasta que se presente el padre o acudiente citado.

PARÁGRAFO 1:

Para la aplicación de las sanciones, a los padres de familia que pertenecen a alguna Comunidad Indígena Korebaju, se hará de común acuerdo con el Cacique de la comunidad al cual pertenece el aludido.